PHILIPPVS IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xvj. de su Reynado, Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

damente requiere a la merced del s
al de [illegible] del lugar [illegible] que
el dicho [illegible]
[illegible] esta [illegible]
pagado los dichos dos mil ciento y no
venta y dos reales como consta de cin
co cartas de pago que estan llana
mente autenticas que pide se [illegible]
[illegible] testimonio dellas y tambien testimo
nio de la escritura publica que esta
villa [illegible] obligo a pagar los di
chos tres años de la renta de la al
cabala [illegible] y tambien
qualquier escribano de testimo
nio de lo que esta villa no se obliga
a pagar [illegible] ninguno y a que
[illegible] todo lo alli [illegible]
[illegible] alguna [illegible]
[illegible] = y a Santamaria [illegible] =

Miguel de Medina

Granados

[illegible]

Martin Alonso

[illegible]

y a Santamaria

Martin Lopez [illegible]